

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REPLASA, RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la COMPAÑIA REPLASA, RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., he revisado los Estados Financieros presentados bajo NIF por el periodo económico correspondiente al año 2012.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros en base a lo revisado.

El trabajo de revisión se lo efectué aplicando procedimientos profesionales sobre la materia, considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norma la actividad de los Comisarios de conformidad con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución No. 92.143.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2012.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año del 2012.

- 1.1. En mi opinión los administradores de la compañía REPLASA, RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2. El control interno de la compañía REPLASA, RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., en mi opinión son confiables y eficientemente mantenido por un personal altamente capacitado y solvente.
- 1.3. La revisión practicada sobre los Estados Financieros de la Compañía REPLASA, RECUPERADORA DE PLASTICOS S.A., por el período económico correspondiente al año 2012, no revela situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los Señores accionistas. Tampoco se han efectuado hechos que puedan considerarse como incumplimiento por parte de la compañía en la comisión de falta a través de sus administradores funcionarios y empleados.

A excepción de lo anteriormente indicado la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio 2012 que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.



CPA CAROL PARRALES M.
C.I. 0924945983
COMISARIO

Guayaquil, Abril 26 del 2013.